

para fundamentar sus solicitudes y reclamaciones, por que de haberlo hubiera necesariamente que entrar en la cuestion de derecho, de la que desde luego se aparta, no tan solo por ser incompetente para tratarla, sino tambien por otros motivos que no se ocultarían á la penetracion de V. S.

Se limita, por tanto, á consignar que no abraiga duda respecto á que el establecimiento de que se trata fué instituido, no por el Regidor Don de Quirós, si no por el Reverendo Obispo Señor Sagade, á las expensas del qual se construyó el edificio, habiendo subsistido en los primeros tiempos del importe de las rentas con que le dotara, y que despues el eminentissimo Señor Cardenal Belluga aumentó con sus bienes dicho patrimonio y hasta costó algunas otras, por cuya razon vino á incluirse entre las fundaciones de esta de que queda hecho mención; no pudiendo en la opinion humilde del que suscribe explicarse de otro modo la reverencia que el Ayuntamiento ha tenido en dicho establecimiento desde los ultimos años del siglo XVII que por virtud del Patronato que juntamente con el Cabildo Catedral de Confiriera el fundador.

Cuando allá por los años 40 á Cuarenta y tantos el referido establecimiento no respondia á los fines de la institucion, hubieron de quedar separados completamente las dos elementos de que se componia, si así puede decirse, ó sea el patrimonio y el edificio.

El primero sufrió las consecuencias de las leyes desamortizadoras, viniendo á repudirse en la masa Común del producto de las fundaciones del Cardenal